

Informe de Cumplimiento del Decreto 135

“Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”

Periodo: 01 de julio al 31 de diciembre del 2020

| | |
|--------------------------|--|
| Entidad: | SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO |
| Área Responsable: | INTENDENCIA NACIONAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA |
| Acrónimo | SCPM |
| Sector | Función de Transparencia y Control Social |
| Misión | Controlar y vigilar el correcto funcionamiento del mercado mediante la prevención, corrección, eliminación y/o sanción del abuso de operadores económicos con poder de mercado; la prevención, prohibición y sanción de los acuerdos colusorios, prácticas restrictivas y prácticas desleales; el control y regulación de las operaciones de concentración económica; promoviendo la competencia, eficiencia y transparencia del mercado y el comercio justo con la participación activa de la ciudadanía. |

I. Antecedentes

Mediante Decreto Ejecutivo No. 135 de 01 de septiembre de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República, expidió “LAS NORMAS DE OPTIMIZACIÓN Y AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO”, publicado en el Registro Oficial Nro. 76 de 11 de septiembre de 2017.

La Disposición General Primera, del referido Acuerdo señala “*Informes.- Todas las Instituciones del Estado sujetas al ámbito de aplicación de este decreto, presentarán en su sitio de internet informes semestrales sobre su cumplimiento...*”

Mediante Memorando Nro. SCPM-IGG-INAF-2020-284, la Intendencia Nacional Administrativa Financiera en cumplimiento a la disposición general primera, solicitó a la Dirección Nacional de Comunicación, se realice la publicación del Informe del primer semestre del ejercicio fiscal 2020, sobre la aplicación y cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. 135, mismo que se encuentra en la página web institucional en la sección de Transparencia y su link es: <https://www.scpm.gob.ec/sitio/transparencia/>

II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

a) Sobre la unificación de escala remunerativa.-

Los puestos institucionales de la Superintendencia de Control del Poder del Mercado se rigen conforme a las escalas homologadas por el Ministerio de Trabajo, es decir, escala de 22 grados para nivel operativo y escala de 10 grados para Nivel Jerárquico Superior.

b) Sobre las Remuneraciones mensuales unificadas.-

Conforme el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-0152, de 22 de septiembre de 2017, en aplicación a la disposición emitida en el acuerdo ibídem, sobre la disminución de la escala de remuneraciones para el nivel jerárquico superior, esta Superintendencia de Estado, generó los actos administrativos respectivos, ajustando las remuneraciones del referido nivel en concordancia a lo estipulado.

c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia.-

La Superintendencia de Control del Poder de Mercado no ha realizado pagos por concepto de remuneración variable por eficiencia en el segundo semestre del 2020.

d) Vacantes.-

La Superintendencia de Control del Poder de Mercado no ejecutó supresión de partidas vacantes por el período 01 de julio al 31 de diciembre de 2020.

e) Sobre el personal de apoyo.-

Mediante Acuerdo Interministerial Nro. 2017-0163, de 29 de diciembre de 2017, los Ministerios de Trabajo y de Economía y Finanzas, expedieron las directrices para la aplicación de la regulación 70/30 de la población económicamente activa (PEA) institucional, partidas vacantes, contratos de servicios ocasionales, creaciones de puestos y banco de personal de los procesos de apoyo.

En atención al Acuerdo Interministerial Nro. 2017- 0163, publicado en el Registro Oficial Nro. 168 de 25 de enero de 2018, la Superintendencia informó al Ministerio de trabajo mediante oficio Nro. SCPM-INAF-DNATH-0017-2018-O, de 16 de agosto del 2018: *“la SCPM determinó que la institución posee un total de 188 puestos, divididos de la siguiente manera: el 37% corresponde a procesos adjetivos, y el 63% en procesos sustantivos, por lo que se efectuó el análisis técnico analizando las particularidades de la institución, referente a la estructura organizacional mínima con la que efectúa sus actividades, considerando que los puestos de los procesos adjetivos son limitados y específicos dentro de sus funciones, por lo que prescindir de estos puestos no permitiría garantizar el servicio y desarrollo de los procesos sustantivos, razón por la cual es necesario tomar en cuenta que si se aplica la política de la PEA institucional, se perjudicaría el normal desenvolvimiento para el cumplimiento establecido en la visión y misión institucional, así como, de la asistencia que la entidad proporciona a la colectividad”*



Ante lo expuesto, el Ministerio de Trabajo dio respuesta con Oficio Nro. MDT-VSP-2018-0222 de 06 de septiembre de 2018 señalando *“esta Cartera de Estado, considera que la estructura de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado es pequeña por contar con menos de trescientos cincuenta (350) servidores, estándar establecido para poder considerar a una estructura como mínima. Con sustento en lo antes referido, se exceptúa a la institución de la elaboración del banco de procesos de apoyo con el excedente de los procesos adjetivos, resultado de la aplicación de la Población Económicamente Activa (PEA) institucional, contenidas en el Acuerdo Interministerial Nro. 2017- 0163, publicado en el Registro Oficial Nro. 168 de 25 de enero de 2018, por lo que, esta Cartera de Estado determina que este número de personal fijado por la institución con corte al 15 de agosto 2018 en los procesos adjetivos no podrá incrementarse ni realizar afectación presupuestaria dentro de sus distributivos con fechas posteriores. “*

f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas.-

No aplica para la Superintendencia de Control del Poder de Mercado.

g) Contratos de servicios profesionales y consultorías.-

La Superintendencia de Control del Poder de Mercado no ha suscrito contratos de servicios profesionales y/o consultorías en el período 01 de julio al 31 de diciembre de 2020.

h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias.-

La Superintendencia de Control del Poder de Mercado durante el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020 no ha generado pago por horas extraordinarias y suplementarias.

i) Licencias con Remuneración.-

La Superintendencia de Control del Poder de Mercado, no cuenta con servidores que se encuentren autorizados o hayan solicitado licencias con remuneración.

j) Depuración institucional.-

No aplica para la Superintendencia de Control del Poder de Mercado.

k) Racionalización de programas públicos.-

No aplica para la Superintendencia de Control del Poder de Mercado.

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia.-

La Superintendencia de Control del Poder de Mercado, durante el 01 de julio al 31 de diciembre de 2020 no ha generado pago por viáticos por gasto de residencia para ningún servidor/ra.

b) Viajes al exterior.-

La Superintendencia de Control del Poder de Mercado, no ha autorizado de viajes al exterior entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2020, debido a la emergencia sanitaria a nivel mundial, por lo cual, han debido reprogramar la planificación de representaciones y capacitaciones internacionales.

c) Movilización interna.-

La Superintendencia de Control del Poder de Mercado, ha realizado limitadas movilizaciones internas entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2020, debido a la emergencia sanitaria, en donde el personal se mantuvo en la modalidad teletrabajo.



d) Compra de pasajes.-

El 8 de noviembre de 2019 la SCPM suscribió un contrato TAME EP para la provisión de pasajes aéreos, cuyo plazo finalizaba en octubre de 2020 y con un monto de contrato de USD 33.769,93 sin incluir IVA. El 18 de agosto de 2020, se suscribió el convenio de terminación por mutuo acuerdo del contrato para la adquisición de pasajes con la empresa pública TAME-EP al haberse dispuesto mediante decreto presidencial su liquidación, obteniendo un saldo del contrato de USD 28,533,57 sin incluir IVA el cual se utilizó en la ejecución de actividades prioritarias para la institución.

Al haberse declarado desierto el proceso para la adquisición de pasajes aéreos al exterior mediante una agencia de viajes, en cumplimiento de las directrices presupuestarias y recomendaciones emitidas por el MEF y SERCOP para priorizar los recursos públicos, al no considerarse éste proceso una prioridad institucional; mediante Orden de Trabajo No. SCPM-INAF-DNA-INF-031-2020 de 24 de septiembre de 2020, se realizó una contratación con una agencia de viajes para la emisión de pasajes aéreos al interior, con un presupuesto mínimo con el que sólo se atendieron requerimientos emergentes y justificados, cuyo monto ascendió a USD.622,03 en el segundo semestre del 2020.

e) Evaluación de vehículos terrestres.-

La Superintendencia de Control del Poder de Mercado hasta el mes de noviembre de 2020 tenía 22 vehículos, incluidas dos motocicletas. En el mes de octubre de 2020 solicitó a la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público realizar la inspección de cuatro (4) vehículos institucionales para la entrega a la autoridad competente con la finalidad de que sean utilizados para otras prioridades del Servicio Público, y a la vez optimizar los recursos institucionales en gastos de mantenimiento preventivo y correctivo, matriculación y revisión vehicular, accesorios, seguro y demás gastos que requieran dichos bienes.

En diciembre de 2020 se culminó exitosamente el proceso de entrega de cuatro (4) vehículos institucionales a la Secretaria de Gestión Inmobiliaria del Sector Público:

- Chevrolet Grand Vitara SZ de placas PEI7127
- Chevrolet Grand Vitara SZ de placas PEI7131
- Toyota Highlander híbrido de placas PEQ0839
- Mazda BT 50 de placas PEI1813

f) Compra de vehículos.-

La Superintendencia de Control del Poder de Mercado no ha realizado la adquisición de vehículos.

g) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector publico.-

El parque automotor de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado se encuentra registrado y actualizado en el Sistema de Bienes y Existencias del Esigef, conforme el siguiente detalle:

| ORD. | VEHÍCULO | COLOR | AÑO | PLACA | CIUDAD DE ASIGNACIÓN | ESTADO |
|------|---------------------------------------|--------|------|---------|----------------------|--------|
| 1 | LUV D-MAX CD OPTIMA TM 2.4 4X2 | PLATA | 2013 | PEI7130 | CUENCA | BUENO |
| 2 | D-MAX CRDI AC 3.0 CD 4X4 TM DIESEL | PLATA | 2015 | PEI3821 | GUAYAQUIL | BUENO |
| 3 | D-MAX CRDI AC 3.0 CD 4X4 TM DIESEL | PLATA | 2015 | PEI7357 | GUAYAQUIL | BUENO |
| 4 | LUV D-MAX CD OPTIMA TM 2.4 4X2 | PLATA | 2013 | PEI7124 | LOJA | BUENO |
| 5 | D-MAX CRDI AC 3.0 CD 4X4 TM DIESEL | PLATA | 2015 | PEI3815 | PORTOVIEJO | BUENO |
| 6 | HONDA GL150 1WHD | BLANCO | 2013 | EA542H | QUITO | BUENO |
| 7 | HONDA GL150 1WHD | BLANCO | 2013 | EA543H | QUITO | BUENO |
| 8 | HONDA GL150 1WHD | BLANCO | 2013 | EA544H | QUITO | BUENO |
| 9 | GRAND VITARA SZ NEXT AC 2.4 5P 4X4 TM | GRIS | 2018 | PEA3789 | QUITO | BUENO |
| 10 | CHEVROLET D-MAX 4X4 DIESEL | PLATA | 2018 | PEA3790 | QUITO | BUENO |
| 11 | TOYOTA HIGHLANDER HIBRIDO | AZUL | 2010 | PEI2183 | QUITO | BUENO |
| 12 | GRAND VITARA SZ NEXT AC 2.4 5P 4X4 TM | NEGRO | 2015 | PEI3820 | QUITO | BUENO |
| 13 | LUV D-MAX CD OPTIMA TM 2.4 4X2 | PLATA | 2013 | PEI7125 | QUITO | BUENO |
| 14 | GRAND VITARA SZ TM 2.4 5P 4X4 | NEGRO | 2013 | PEI7126 | QUITO | BUENO |
| 15 | GRAND VITARA SZ TM 2.4 5P 4X4 | NEGRO | 2013 | PEI7128 | QUITO | BUENO |
| 16 | GRAND VITARA SZ TM 2.4 5P 4X4 AC | NEGRO | 2013 | PEI7129 | QUITO | BUENO |
| 17 | GRAND VITARA SZ NEXT AC 2.4 5P 4X4 TM | GRIS | 2015 | PEI7354 | QUITO | BUENO |
| 18 | GRAND VITARA SZ NEXT AC 2.4 5P 4X4 TM | GRIS | 2015 | PEI7355 | QUITO | BUENO |

De la misma manera, el parque automotor de esta Superintendencia ha sido distribuido conforme el siguiente esquema:



1. Planta Central – Quito, cuenta con 10 vehículos y 3 motocicletas
2. Intendencia Regional - Guayaquil, cuenta con 2 vehículos.
3. Oficinas Técnicas Cuenca, Portoviejo y Loja, cuenta con 1 vehículo cada una.

h) Uso de vehículos oficiales.-

Conforme se instruye en el Art. 2 del Reglamento sustitutivo para el control de los vehículos del sector público y de las entidades de derecho privado que disponen de recursos públicos; los cuales son utilizados para el cumplimiento de las funciones de la institución. La Superintendencia de Control del Poder de Mercado mantiene 3 vehículos asignados de la siguiente manera:

ASIGNACIÓN EXCLUSIVA:

- 2 vehículos asignados al Superintendente de Control del Poder de Mercado, grado 8 de la Escala de RMU del NJS (traslado máxima autoridad y seguridad)

ASIGNACIÓN PREFERENCIAL:

- 1 vehículo asignado al Intendente General Técnico, grado 7 de la Escala de RMU del NJS.

Cabe indicar que no se ha asignado otro vehículo institucional a las autoridades de la Superintendencia, reduciendo el consumo de combustible, mantenimiento de vehículos y horas extraordinarias y suplementarias de conductores.

i) Realización de eventos públicos y de capacitación.-

La Superintendencia de Control del Poder de Mercado no ha incurrido en gastos para contratar locales privados para la realización de sus eventos de capacitación en materia de competencia a operadores económicos y ciudadanía en general, ni para el cumplimiento del plan de capacitación a los servidores y trabajadores de la Institución.

j) Arriendo, remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles.-

El 23 de diciembre de 2019 la Superintendencia de Control del Poder de Mercado (SCPM) publicó el "Procedimiento Especial" para realizar la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE LA OFICINA MATRIZ DE LA SCPM y el 27 de diciembre de 2019 se suscribió el Contrato Nro. SCPM-COMT-11 entre la Superintendencia de Control del Poder de Mercado y la señora Ercilia Carmela Ocaña López, apoderada del edificio Ocaña ubicado en la Av. de los Shyris N44-93 y Río Coca con número de RUC 180076060001 con un canon mensual de arriendo de USD\$ 12.500,00 (DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y el valor total del monto del contrato es de USD\$ 150.000,00 (CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA.

A través de la circular No. MEF-VGF-2020-003-C de 16 de abril del 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas, señala *"(...) a más tardar revisará y negociará los contratos destinados al arrendamiento de bienes inmuebles y coordinará con el servicio de Gestión Inmobiliar del Sector Público la utilización de todos los bienes estatales disponibles, inclusive definir un mecanismo que permita compartir los espacios físicos entre entidades Públicas. De igual manera, hasta el 24 de abril de 2020, las entidades revisarán y negociarán a la baja aquellos contratos de relacionados con el servicio de limpieza, de seguridad y vigilancia privada y transportación, dadas las condiciones actuales de trabajo en el sector público (...)"*.

Con Memorando No. SCPM-IGG-INAF-2020-15 de 22 de abril del 2020, la Intendencia Nacional Administrativa Financiera solicita criterio jurídico a la Intendencia Nacional Jurídica y a la cual consultó *"¿Si existe y cuál sería es el sustento jurídico para ejecutar lo manifestado por el Ministerio de Economía y Finanzas en la circular No. MEF-VGF-2020-0003-C, en cuanto a la negociarán a la baja de aquellos contratos relacionados con servicios de limpieza, arrendamiento de inmuebles y de seguridad y vigilancia privada, que permitirá modificar el valor contractual vigente, mismos que han sido producto de procedimiento de contratación ejecutados conforme lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General?"*.

Mediante Informe No. SCPM-DS-INJ-2020-016, de 24 de abril del 2020 la Intendencia Nacional Jurídica en respuesta a la consulta realizada por la INAF señala en sus conclusiones y recomendaciones *"(...) se establece que el sustento jurídico para ejecutar lo manifestado por el Ministerio de Economía y Finanzas en Circular No. MEF-VGF-2020-003-C, es la misma normativa que rige a los contratos celebrados, sus cláusulas contractuales y las normas que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública. Se aclara que el cumplimiento de las directrices de la Circular No. MEF-VGF-2020- 003-C, no presupone ni implica vulnerar o infringir alguna norma del ordenamiento jurídico nacional o el incumplimiento de obligaciones contractuales. Se recomienda que para la revisión y negociación de los contratos se analicen las necesidades institucionales que sean indispensables, a fin de que se extingan parcialmente aquellas obligaciones que en su momento fueron consideradas, pero que actualmente pueden ser prescindibles. De no alcanzar la bajar de los contratos determinados en la Circular No. MEF-VGF-2020-003-C, se recomienda realizar un informe dejando constancia de la negociación, y su criterio técnico de si es o no igualmente beneficioso dicho contrato para la institucional. Para el caso de los bienes inmuebles arrendados, sin perjuicio de su revisión y negociación, se*

deberá coordinar con el Servicio de Gestión Inmobiliar del Sector Público para verificar la disponibilidad de uso de bienes estatales (...)

En base a lo antes citado la Intendente Nacional Administrativa Financiera solicitó de forma urgente se realice un análisis de las necesidades institucionales, con este instrumento, verificar propuestas de optimización de recursos o baja de rubros de los contratos. Emitir una invitación mediante oficio a los representantes legales de las personerías jurídica o natural con los cuales la SCPM mantenga contratos de servicios vigentes de seguridad y vigilancia privada, limpieza y arrendamiento por video conferencia, en la cual se pueda efectuar una negociación a la baja de los servicios o montos contractuales. Posterior a la reunión de negociación, elaborar las actas correspondientes e informes de los acuerdos.

El 29 de abril de 2020, se realizó una reunión virtual con la señora Ercilia Carmela Ocaña López, apoderada del edificio Ocaña, en la que se acuerda y suscribe un acta en la que se acuerda que:

- a. No es posible realizar una renegociación del valor contratado ya que las condiciones para la contratación se establecieron de acuerdo a las necesidades de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado como son ubicación, equipamiento, metros cuadrados requeridos, las cuales no variarán ya que la institución requiere seguir haciendo uso del inmueble bajo las condiciones contratadas, por lo que costo debe mantenerse.
- b. La contratista se compromete a realizar los mantenimientos preventivos y correctivos del equipamiento del edificio que le pertenece y que constan en el Acta Entrega Recepción del inmueble, con excepción del ascensor ya que de este realizará el mantenimiento preventivo al iniciar el contrato siendo responsabilidad de la SCPM los mantenimientos posteriores.
- c. De existir renovación del contrato de arrendamiento el arrendador se compromete a realizar una rebaja en el canon de arrendamiento, para lo cual se desarrollará una nueva reunión al respecto, en el mes de noviembre de 2020.

Considerando que la necesidad de la SCPM de arrendar un edificio con las mismas características a las del edificio Ocaña persistía y lo determinado en el numeral 9.2 de la Cláusula Novena del Contrato Nro. SCPM-COMT-11 "PLAZO Y RENOVACIÓN" que indica "9:2 De conformidad con lo previsto en el artículo 368 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, Resolución No. RESERCOP-2018-0000072 de 31 de agosto de 2016, el presente contrato podrá renovarse de persistir la necesidad institucional de la ARRENDATARIA" y que en el artículo 33 de la Ley de Inquilinato, se estipula que: "El arrendador comunicará al arrendatario su resolución de terminar el contrato con noventa días de anticipación, por lo menos, a la fecha de expiración del mismo. Si no lo hiciere, el contrato se entenderá renovado en todas sus partes, por el período de un año y por una sola vez" se consideró la posibilidad de realizar la renovación del contrato SCPM-COMT-11 llevando a cabo una reunión el 30 de noviembre de 2020 con la señora Ercilia Ocaña López, Apoderada del Edificio Ocaña, ya que uno de los acuerdos que constan en el acta de negociación suscrita el 29 de abril de 2020, indica que "De existir renovación del contrato de arrendamiento el arrendador se compromete a realizar una rebaja en el canon de arrendamiento, para lo cual se desarrollará una nueva reunión al respecto, en el mes de noviembre de 2020". En la mencionada reunión se acuerda que para una renovación del contrato existiría una rebaja en el canon de arrendamiento



mensual de USD \$ 500.00 (QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) sin incluir IVA.

Adicionalmente, el arrendador se comprometió a realizar los mantenimientos preventivos y correctivos del equipamiento del edificio que le pertenece y que constan en el Acta Entrega Recepción del inmueble, así como el mantenimiento preventivo anual del ascensor del edificio, al iniciar el contrato, siendo responsabilidad de la SCPM únicamente los mantenimientos posteriores.

El 29 de diciembre de 2020 se suscribió el CONTRATO No. SCPM-CONT-2020-05 cuyo objeto es la RENOVACIÓN DEL CONTRATO No. SCPM-CONT-11 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2019 PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE LA OFICINA MATRIZ DE LA SCPM” con un plazo de 12 meses contados a partir del 01 de enero de 2021 y un canon de arrendamiento de USD \$ 12.000,00 (DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100) sin incluir IVA y un valor total del contrato de USD \$ 144.000,00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA, lo cual genera un ahorro de 9,6% en el año con respecto al monto del contrato principal.

k) Propaganda y publicidad.-

No aplica a la Superintendencia de Control del Poder de Mercado por no pertenecer a la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas.

l) Control de inventarios.-

La Superintendencia de Control del Poder de Mercado ejecutó el proceso de Constatación Física de Bienes del año 2020, a efectos de mantener un inventario actualizado y conciliado para el ejercicio 2021. Actualmente se encuentran implementadas políticas y directrices para incrementar la eficiencia en el manejo de bienes e inventarios institucionales, considerando que se encuentran vigentes las siguientes gestiones ejecutadas en el año 2019:

- Memorando circular Nro. SCPM-INAF-DNACP-2019-003 de fecha 30 de agosto de 2019, se emitieron las POLÍTICAS Y DIRECTRICES INTERNAS DE USO DE BIENES E INVENTARIOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO.
- Inducción realizada el 09 de septiembre de 2019 y el 30 de octubre de 2020 a los custodios administrativos designados en todas las dependencias de la Institución, sobre el manejo de bienes e inventarios públicos, de acuerdo a las políticas citadas en el párrafo que antecede y conforme el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público.

m) Asignación y uso de teléfonos celulares.-

La Superintendencia de Control del Poder de Mercado, no cuenta con este servicio.

n) Contratación de empresas de seguridad.-

La entidad suscribió el contrato para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia el 09 de marzo de 2020 con vigencia de un año con un monto del contrato de USD 127.545,00 sin incluir IVA generando un ahorro respecto del presupuesto referencial de USD 51.162,90 sin incluir IVA como se muestra en el siguiente gráfico:



La distribución de los puntos seguridad se la realizó con el mínimo de personal de guardianía, que pueda garantizar el buen recaudo de los bienes, instalaciones y personal de la Superintendencia. Y se ha venido recibiendo el servicio de seguridad y vigilancia a nivel nacional con normalidad sin mayores novedades a lo largo del segundo semestre 2020.

Cabe mencionar, que para el proceso vigente previo un análisis efectuado junto con la Intendencia Regional, se redujo el horario de los puntos de seguridad en Cuenca, Loja y Portoviejo, de acuerdo a la siguiente tabla:

o) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional.-

La Superintendencia de Control del Poder de Mercado para la provisión de bienes, obras y/o servicios ejecuta procesos de contratación conforme a lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, su Reglamento General de Aplicación y la Codificación de Resoluciones del SERCOP; asimismo, para establecer los presupuestos referenciales para ejecutar los mencionados procesos de contratación realiza “estudios de mercado” considerando lo determinado en el numeral 2 del artículo 9 de la resolución 72 del SERCOP que señala *“Estudio de mercado para la definición de presupuesto referencial, que deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: 1. Análisis del bien o servicio a ser adquirido: características técnicas, el origen (nacional, importado o ambos), facilidad de adquisición en el mercado, número de oferentes, riesgo cambiario en caso de que el precio no esté expresado en dólares; 2. Considerar los montos de adjudicaciones similares realizadas en años pasados; 3. Tomar en cuenta la variación de precios locales e/o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación*

| 2019 | 2020 |
|---|---|
| QUITO | QUITO |
| MATRIZ | MATRIZ |
| 1 PUNTO DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO PB EDIFICIO OCAÑA | 1 PUNTO DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO PB EDIFICIO OCAÑA |
| 1 PUNTO DE 12 HORAS DE LUNES A VIERNES PARQUEADERO EDIFICIO OCAÑA | 1 PUNTO DE 12 HORAS DE LUNES A VIERNES PARQUEADERO EDIFICIO OCAÑA |
| BODEGA GONNESSIAT | BODEGA GONNESSIAT |
| 1 PUNTO DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO | 1 PUNTO DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO |
| INTENDENCIA REGIONAL | INTENDENCIA REGIONAL |
| GUAYAQUIL | GUAYAQUIL |
| 1 PUNTO DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO | 1 PUNTO DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO |
| PORTOVIEJO | PORTOVIEJO |
| 1 PUNTO DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO | 1 PUNTO DE 12 HORAS DE LUNES A DOMINGO |
| CUENCA | CUENCA |
| 1 PUNTO DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO | 1 PUNTO DE 12 HORAS DE LUNES A DOMINGO |
| LOJA | LOJA |
| 1 PUNTO DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO | 1 PUNTO DE 12 HORAS DE LUNES A DOMINGO |

(nacional e/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; 4. Considerar la posibilidad de la existencia de productos o servicios sustitutos más eficientes; y, 5. Proformas de proveedores de las obras, bienes o servicios a contratar”.

p) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos.-

Mediante Oficio Nro. DPE-DPI-J-2020-0085-O de 08 de junio de 2020 la Abg. Adriana Piedad Torres Ochoa, Delegada Provincial de Loja (E) de la Defensoría del Pueblo solicita al Dr. Danilo Ivanob Sylva Pazmiño, Superintendente de Control del Poder de Mercado que “(...) se realice el análisis correspondiente con la finalidad de considerar la posibilidad de asignar un espacio en sus instalaciones para sea ocupadas por esta Delegación Provincial de Loja”.

El 10 de septiembre de 2020 se suscribió el Contrato de Comodato No. SCPM-CONT- COMDT2020-001 entre la Superintendencia de Control del Poder de Mercado y la Defensoría del Pueblo, entregando en comodato o préstamo de uso el inmueble denominado “Departamento 4” ubicado en la ciudad de Loja, Av. Cuxibamba 01-89, entre Tena y Ancón, Edificio Imperio, de propiedad de la SCPM a la Defensoría del Pueblo.

Cabe señalar que entre las obligaciones del COMODATARIO, definidas en la Cláusula Tercera del contrato está la de "Realizar el pago de alcúota, servicios básicos, limpieza, internet y otros que fuesen utilizados en el bien objeto del contrato", lo cual genera ahorro a la Superintendencia en rubros como alcúotas, servicios básicos y mantenimiento del inmueble de Loja.

q) Personal de seguridad.-

La Superintendencia de Control del Poder de Mercado, mantiene el personal asignado a su máxima autoridad en estricto cumplimiento de los lineamientos emitidos por el Ministerio del Interior.

r) Uso de sirenas y balizas en vehículos oficiales.-

No aplica a la Superintendencia de Control del Poder de Mercado por no pertenecer a la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas.

SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD

a. Resumen de reducción por grupo de gasto (julio a diciembre) 2019 y (julio a diciembre) 2020:

| GRUPO | DESCRIPCION | CODIFICADO 2019 | DEVENGADO 2019 | CODIFICADO 2020 | DEVENGADO 2020 | VARIACION JUL - DIC |
|--|--|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|------------------------|
| 510000 | EGRESOS EN PERSONAL | 4.591.339,80 | 2.460.806,60 | 4.566.734,41 | 2.404.067,53 | -2,31% |
| 530000 | BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO | 1.322.785,32 | 784.341,48 | 837.307,66 | 431.913,65 | -44,93% |
| 570000 | OTROS EGRESOS CORRIENTES | 64.127,06 | 38.108,90 | 43.955,03 | 32.559,70 | -14,56% |
| 580000 | TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES * | - | - | 20.313,57 | 20.313,57 | 0,00% |
| 840000 | EGRESOS DE CAPITAL * | 1.128,12 | 369,60 | - | - | 0,00% |
| 990000 | OTROS PASIVOS | 48.000,00 | 13.210,10 | 13.489,92 | 2.016,74 | -84,73% |
| JUL - DIC 19-20 | | 6.027.380,30 | 3.296.836,68 | 5.481.800,59 | 2.890.871,19 | -12,31% |
| * Grupos que no se pueden comparar en el periodo de analisis | | | | | | |

b. Reducción por ítems:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | (jul-dic) 2019 | (jul-dic) 2020 | VARIACIÓN |
|--------|---|-------------------|-------------------|-----------|
| 530101 | Agua Potable | 1.484,71 | 1.062,49 | -28,44% |
| 530104 | Energía Eléctrica | 14.821,90 | 9.842,03 | -33,60% |
| 530105 | Telecomunicaciones | 36.581,55 | 29.685,36 | -18,85% |
| 530106 | Servicio de Correo | 5.382,07 | 1.567,00 | -70,88% |
| 530201 | Transporte de Personal | 62.475,48 | - | -100,00% |
| 530202 | Fletes y Maniobras | - | 93,19 | - |
| 530203 | Almacenamiento - Embalaje - Desembalaje Envase Desenvase y Recarga de Extintores | 505,12 | 650,00 | 28,68% |
| 530204 | Edición - Impresión - Reproducción - Publicaciones - Suscripciones - Fotocopiado - Traducción - Empastado - Enmarcación - Serigrafía - | 22.315,83 | 4.272,96 | -80,85% |

| | | | | |
|--------|---|------------|------------|----------|
| | Fotografía - Magnetización - Filmación e Imágenes Satelitales | | | |
| 530207 | Difusión Información y Publicidad | 10.640,00 | - | -100,00% |
| 530208 | Servicio de Seguridad y Vigilancia | 145.249,99 | 71.425,20 | -50,83% |
| 530209 | Servicios de Aseo -Lavado de Vestimenta de Trabajo- Fumigación -Desinfección Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables | 32.642,68 | 27.237,58 | -16,56% |
| 530241 | Servicio de Monitoreo de la Información en -Televisión - Radio- Prensa - Medios En Line y Otros | 3.658,67 | 3.360,00 | -8,16% |
| 530243 | Garantía Extendida de Bienes | 93.920,34 | 117.231,07 | 24,82% |
| 530301 | Pasajes al Interior | 14.943,95 | 622,03 | -95,84% |
| 530302 | Pasajes al Exterior | 15.207,01 | - | -100,00% |
| 530303 | Viáticos y Subsistencias en el Interior | 15.318,47 | 769,87 | -94,97% |
| 530304 | Viáticos y Subsistencias en el Exterior | 11.389,60 | - | -100,00% |
| 530402 | Edificios- Locales- Residencias y Cableado Estructurado (Instalación - Mantenimiento y Reparación) | 18.485,93 | 208,36 | -98,87% |
| 530403 | Mobiliarios (Instalación- Mantenimiento y Reparación) | 80,00 | 150,00 | 87,50% |
| 530404 | Maquinarias y Equipos (Instalación- Mantenimiento y Reparación) | 9.844,79 | 5.211,36 | -47,06% |
| 530405 | Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación) | 11.815,76 | 1.995,66 | -83,11% |
| 530502 | Edificios- Locales y Residencias- Parqueaderos- Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento) | 93.377,14 | 93.235,74 | -0,15% |
| 530604 | Fiscalización e Inspecciones Técnicas | 2.500,00 | - | -100,00% |
| 530611 | Congresos Seminarios y Convenciones | 49,28 | - | -100,00% |



| | | | | |
|--------|---|-----------|-----------|----------|
| 530612 | Capacitación a Servidores Públicos | 17.758,15 | - | -100,00% |
| 530701 | Desarrollo- Actualización-Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos | - | 6.440,00 | - |
| 530702 | Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos | 52.150,69 | 16.320,77 | -68,70% |
| 530704 | Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos | 18.095,20 | 9.307,96 | -48,56% |
| 530801 | Alimentos y Bebidas | 986,09 | - | -100,00% |
| 530802 | Vestuario- Lencería-Prendas de Protección- y- Accesorios para Uniformes del personal de protección vigilancia y seguridad | 3.855,04 | 1.544,66 | -59,93% |
| 530803 | Combustibles y Lubricantes | 2.171,02 | 2.460,84 | 13,35% |
| 530804 | Materiales de Oficina | 8.837,85 | 3.225,30 | -63,51% |
| 530805 | Materiales de Aseo | 3.651,73 | 1.932,17 | -47,09% |
| 530807 | Materiales de Impresión- Fotografía- Reproducción y Publicaciones | - | 249,76 | - |
| 530811 | Insumos Materiales y Suministros para Construcción Electricidad Plomería Carpintería Señalización Vial Navegación Contra Incendios y placas | 2.946,96 | - | -100,00% |
| 530813 | Repuestos y Accesorios | 39.143,95 | 20.375,24 | -47,95% |
| 530820 | Menaje y Accesorios Descartables | 352,46 | - | -100,00% |
| 531403 | Mobiliario | 8.422,03 | 1.437,05 | -82,94% |
| 531404 | Maquinarias y Equipos | 526,40 | - | -100,00% |
| 531406 | Herramientas y Equipos Menores | 2.753,64 | - | -100,00% |
| 570102 | Tasas Generales- Impuestos- Contribuciones- Permisos- Licencias y Patentes | 1.309,43 | 440,70 | -66,34% |
| 570201 | Seguros | 35.340,50 | 32.056,00 | -9,29% |
| 570206 | Costas Judiciales Tramites Notariales Legalización de | 1.458,97 | 63,00 | -95,68% |



| | | | | |
|--------|--|--------|-----------|----------|
| | Documentos y Arreglos Extrajudiciales | | | |
| 580204 | Al Sector Privado no Financiero | - | 20.313,57 | - |
| 840107 | Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos | 369,60 | - | -100,00% |

Del análisis del cuadro anterior, en el cual se reflejan las variaciones en términos porcentuales sobre la ejecución del gasto en el segundo semestre del 2019 comparado con el mismo período del 2020, se puede observar una disminución principalmente en las partidas del grupo 53 y 57; esto obedece a la aplicación de la austeridad institucional y por la emergencia sanitaria y económica que se vivió en el país el año pasado que obligó a tomar medidas orientadas a priorizar el teletrabajo con lo cual las necesidades administrativas y operativas disminuyeron.

Con lo antes expuesto, es necesario mencionar que la **Superintendencia de Control del Poder de Mercado** está comprometida con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conlleven la reducción de recursos presupuestarios institucionales y que permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

Quito, D.M., 10 de febrero de 2021

Elaborado por:

| | | |
|---|---|--|
| | | |
| Mgs. Roció Chico DIRECTORA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO | Ing. Oswaldo Muñoz DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO | Eco. Marco Acosta DIRECTOR NACIONAL FINANCIERO |

Revisado por:

Aprobado por:

| | |
|--|---|
| | |
| Ab. Andrés Eduardo Coral INTENDENTE NACIONAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA | Econ. Carolina Lozano INTENDENTE GENERAL DE GESTIÓN |